

Copia

Antecedentes sobre caja de ahorro

1832 C-83
Varios
n. 15

Comunicación de oficio de V. D. de 2 del cor^{do} de buelvo el
escrito sobre el establecimiento de una caja de ahorro
para los pobres sin abrumarse á dar mi dictamen, por
que si bien entiendo que podría ser muy útil una ca-
ja pública que admitiere las imposiciones hasta el
un maravedi diario por el tiempo que quisiera cada
imponedor, y que quedara dueño de retirar la puesta
y lo que hubiere producido á interés acumulativo,
ó imponible á suero á renta perpetua ó vitalicia;
ignoro absolutamente como pueda darse en un prin-
cipio tal opinión, que la clase menesterosa se per-
suada de que asegura sus ahorros y los trae por-
dichos depositados en la caja. No alcanza como
este establecimiento podrá tener garantía antes de ad-
quirir fondos, ó adquirir fondos antes de tener garan-
tía. Tampoco sé como ha de cumplir con los acio-
nes y gastos de oficinas, sin notables defalcos de
capital de la ercción de la caja hasta que le reporte
utilidades el canal de riego del llano de cuarte, si
ofra á las empresas que se proponen para emplear
los fondos, puesto que todos ellos son grandiosos y re-
querirán mucho caudal y tiempo. La vista de lo
cual confesando mi ignorancia, y alabando de celo del
digno autor del proyecto, de buelvo á V. D. de escrito, con
la esperanza de que fuese en manos mas activas

1832 C-83
Varios n. 14



é indigent, veruno lungo realizadas las solida
ventajas que en él se prometen Val. 6 Abril de 1832
= Fernando Gomez = Sr. Sr. de la Sociedad Economica

Otra

Nota Real Sociedad Economica se ha enterado de la
exposicion de N.º que contiene la idea y plan sumario
de una caja de ahorro ó de economia general principal-
mente adaptada para la clase de labradores portugueses y
otras personas de cortos haberes en varias ciudades de
Francia, Holanda, Alemania é Inglaterra y cuya
utilidad seria notoria si en España se establecieran
algunas de su clase. Ha conferenciado indiferente-
mente sobre este moral y benefico proyecto del
que se habere leido dicho escrito y la opinion que
al devolverlo sentaba el Sr. Senor elogiando el pensa-
miento en cuyo dictamen no podian dejar de conve-
nir los individuos asistentes aunque espusieron al
diverso tiempo las dificultades que por su novedad
y la absoluta necesidad de la aprobacion precisa del
gobierno presentaba su realizacion, pero como V.º
manifiesta que solo a una idea precisa de plan de
caja de economias cuyo reglamento debia extenderse
y acompañarlo con las tablas aritmeticas de pro-
grecion de intereses en los años de probable vida
segun la edad de los que depositasen algunas canti-
dades y los capitales que en las epocas sucesivas

podrian producirse, se deliberó que se debolvi-
ra dicho escrito a V.º como lo practico, manifi-
fstando el distinguido aprecio que habia debido a
la Sociedad, esperando que apesar de su modestia,
cualquier y retiro, se sirviera completar, segun su
misma indicacion esta memoria, asociandose las
individuos de dentro ó fuera de la Corporacion que
eligiera, y concluido este interesante trabajo, visto
de nuevo por la Sociedad pueda acordar en impre-
sion para que se conozcan probablemente los resulta-
dos que al interes general é individual reporta-
rian las cajas de ahorro, y preparada y obtenida
en la opinion a su favor eleva dicha memoria
con la recomendacion de que es digna al minist-
erio de S.º M. por quien mereciendo su aprobacion
superior pueda darse impulso y llevar a cima
esta institucion de economia y popular. Val. 3 de
Agosto de 1832 = Vicent M. de Mezana = Sr. D. Pe-
dro Vicente Galabert

Los dos oficios cuya copia precede son los remitidos ante
cedentes relativos a cajas de ahorro que expone en el
archivo de la Sociedad, en el que no se halla la me-
moranda de que en ellos se trata, pues que no la debol-
vio concluida el Sr. D. Pedro Galabert por haber
faltado poco tiempo despues que se le remitió pa-
ra este efecto. 